

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCION N° 110/26

N°: 196

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. LA
REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 1523.**

REF: LEY PROVINCIAL N°1523, PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Entró en la Sesión de: 30 de Abril

Girado a la Comisión N°: Aprobado

Orden del día N°: 36



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

"2026 - 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional Nº 26.206 de Educación Pública Nacional"



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 ABR. 2026

MESA DE ENTRADAS

Nº 196 Hs. 14:16 FIRMA:

Gisela Darana SUBIAGA
Mesa de Entradas
Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que proceda a reglamentar, con carácter urgente, la Ley provincial 1523, de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 31.

Artículo 2º.- Requerir como mínimo contemple:

- la determinación operativa de aplicación y del equipo interdisciplinario previsto por la ley;
- la aprobación de protocolos de prevención, detección temprana, abordaje, articulación interinstitucional y no revictimización previstos en la norma;
- la definición de responsabilidades específicas de los ministerios, así como la articulación correspondiente con el Poder Judicial;
- la implementación de campañas de difusión, sensibilización y prevención en todo el territorio provincial;
- los mecanismos de seguimiento, coordinación, capacitación específica y evaluación de cumplimiento; y
- la previsión de criterios accesibles, interdisciplinarios, interseccionales y con enfoque de derechos humanos, niñez y género, conforme los principios rectores establecidos en la ley.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Victoria VUOTC
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Pública Nacional"



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El objeto del presente proyecto de resolución es solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la reglamentación de la Ley provincial Nro. 1523, de Protección integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, sancionada por esta legislatura en el año 2023.

La solicitud no responde a una cuestión meramente formal. La reglamentación resulta necesaria para que la Ley pueda aplicarse de manera efectiva, con criterios claros de actuación, responsabilidades definidas y mecanismos concretos de intervención por parte de los organismos competentes.

Tal como surge de los fundamentos del asunto que dio origen a esta ley pensada como una herramienta concreta para fortalecerla prevención, detección temprana, abordaje y protección frente a situaciones de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Su importancia radica no solo en el reconocimiento de derechos, sino también en la necesidad de ordenar una respuesta estatal articulada, oportuna e integral.

En este marco, la reglamentación constituye un paso indispensable para establecer de implementación, definir circuitos institucionales, precisar competencias y garantizar que los principios y objetivos en la ley no queden limitados al plano declarativo.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente resolución de cámara.


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO